

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina;*

**ALCAÑICES**

Don José Fernández y Fernández de Villavicencio, Juez de instrucción de Alcañices y su partido.

Por el presente se cita a Juan, Augusto, Antonio y Francisco Cléjigo (a) "Luceiros", vecinos de las Feixas (Portugal), y que frecuenta el lugar de Nuez, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de ser oídos en la causa que en este Juzgado se sigue con el número 88 de 1920, por el delito de robo, y previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Alcañices, 19 de Septiembre de 1920.—El Secretario, Manuel Gállego.—El Juez José Fernández.

JO—13993

**ARCOS DE LA FRONTERA**

Don Florencio de Mucha y Coronel, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de caballerías de la propiedad de Antonio Gómez Gago, verificado en el sitio "Dorvajón", de este término, en la que se ha acordado expedir el presente edicto y otros de igual tenor, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca de dichos semovientes que se reseñan al final, y detención de sus poseedores ilegítimos.

**Señas.**

Una burra de ocho años, 1,10 metros alzada, parda, hierro cadera derecha y de la Unión Ganadera en la cadera izquierda; y

Una bucha de cuatro meses, 0,95 metros alzada, pardo oscura, hierro de la misma Compañía en la cadera izquierda.

Arcos de la Frontera, 17 de Septiembre de 1920.—El Secretario,

Jose Valle.—El Juez, Florencio de Mucha.

JO—13941

Don Florencio de Mucha y Coronel, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de un mulo, verificado en la noche del 15 al 16 del actual, en el sitio "El Nacimiento", término de Bornos a D. Manuel González López, en la que se ha acordado expedir el presente edicto y otros de igual tenor, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca del mulo que se reseña al final, y detención de sus poseedores ilegítimos.

**Señas.**

Un mulo cerrado, castaño claro, 1,48 metros de alzada, herrado con H en la anca izquierda, el de El Fénix Agrícola en la espaldilla izquierda y el La Mundial en la cadera derecha.

Arcos de la Frontera, 19 de Septiembre de 1920.—El Secretario, José Valle.—El Juez, Florencio de Mucha.

JO—13995

Don Florencio de Mucha y Coronel, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de una burra de la propiedad de José Gago Cucto, verificado el 30 de Agosto, en el sitio "Boca del Macroñal", término de Prado del Rey, en la que se ha acordado expedir el presente edicto y otros de igual tenor, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca de dichos semovientes que se reseñados ilegítimos.

**Señas.**

Una burra de dos años, 1,12 metros alzada, rucia clara, raya de mulo, hierro El Fénix Agrícola en la espaldilla izquierda.

Arcos de la Frontera, 19 de Septiembre de 1920.—El Secretario, José Valle.—El Juez, Florencio de Mucha.

JO—13994

**LEDESMA**

D. Romualdo Hernández Serrano, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 8 del corriente mes, en el la dehesa de Samasita, distrito municipal de Velilla, fué sustraída la caballería que se reseña a continuación, y en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo, he acordado encargar a todas las autoridades y sus agentes procedan a la busca de dicho semoviente, deteniéndolo caso de ser habido, y poniéndolo a dis-

posición de este Juzgado, junta, en la persona o personas en cuyo poder se hallasen, si no justifican completamente su legítima adquisición.

**Señas de la caballería.**

Un burro de tres años, de 1,10 metros de alzada, capa negra, raza española, con hierro de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola en la solapa derecha, letra N. número 5.

Ledesma, 17 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Romualdo Hernández Serrano.

JO—13963

**LOGROSAN**

D. Agustín Peña Zarzo, Juez de instrucción accidental del partido de Logrosan.

Por la presente, y como comprendido en el número 3 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Diego-Casillas Braucano, natural y vecino de Zorita, de cuarenta y siete años, hijo de José y Victoria, casado, jornalero, y procesado en la causa que se sigue con el número 9 de 1918 por estufa, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión preventiva, apercibido de que, de no verificarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y mando a los Agentes de la Policía Judicial, que procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Logrosan, 14 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Agustín Peña Zarzo.

JO—13966

**LINARES**

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente y en cumplimiento a lo dispuesto en la causa número 373 del corriente año, encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de un paquete de cartuchos cargados, el cual ha sido sustraído en el día de ayer del número 176, cuyos cartuchos pertenecían a la partida p. v. 6.554, compuesta de 90 cajas, que iban consignadas al jefe de transportes militares de Málaga, deteniendo al autor o autores del hecho y a las personas en cuyo poder se encuentren.

Dado en Linares a 20 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor Federico Campos.—El Secretario, Pedro Benedito.

JO—44028

**ARCHIDONA**

Don Alfredo López Conejo, Juez municipal de esta ciudad, e interino de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de un sujeto desconocido, de estatura mediana, regular de carnes y joven, al parecer, y que vestía traje oscuro y sombrero negro de ala plana, y que en la mañana del día 10 de los corrientes se presentó en terrenos del cortijo "del Fraile", término de Villanueva de Algaidas a recoger cierta cantidad de dinero exigida por carta anónima al vecino de dicho pueblo D. José Herrera Jurado, y, caso de ser habido, sea consignado a la prisión preventiva de este partido, a disposición de este Juzgado.

Archidona, 16 de Septiembre de 1920.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Alfredo López. JO—13942

#### BARCELONA-HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia del día 17 del actual, se hace saber por el presente edicto que se instruye expediente de reclusión definitiva de la presunta alienada doña María Fernández Royo, natural de Caspe (Zaragoza), de cuarenta y tres años de edad, casada, ingresada en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, en concepto de observación, el día 31 de Enero último, a instancia del excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona, padeciendo una enfermedad mental que por los síntomas observados fué diagnosticada de demencia parálitica, y se emplaza a los parientes más inmediatos de la misma para que, dentro del término de un mes, comparezcan ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de ser oídos, bajo apercibimiento, si no comparecen, de resolverse el expediente sin su audiencia.

Barcelona, 20 de Septiembre de 1920.—El Secretario, José Pastor.—El Juez (ilegible). JO—13969

#### CAMPILLOS

Don Francisco Campos Asiego, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente requiero a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, para que procedan a la busca y ocupación de la caballería que se dirá hurtada la noche del 5 al 6 del corriente, del sitio "Cortijo del Chozón", término de Cañete la Real, a su colono D. Miguel Villarejo Ortega, y también a la detención del autor del hurto de la misma y poseedor ilegítimo, a las resultas del sumario número 111 de 1920, que se instruye por el referido delito.

#### Señas del semoviente.

Mulo capón de nueve años, castaño oscuro, raza española, alzada 1,48, hierro en la nalga izquier-

da S. mosca en la oreja izquierda y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en el brazuelo derecho.

Campillos, Septiembre de 1920.—El Secretario.—El Juez, Francisco Campos. JO—13745

#### CASPE

Don Gregorio Bugués y Foz, Juez de instrucción de Caspe.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se mencionarán, procediéndose a la detención de las personas en cuyo poder se hallaren, si no justificasen su legítima adquisición, y poniéndolas a mi disposición; cuyos efectos fueron sustraídos en Bayón al vecino de Barcelona Tomás Yus.

#### Efectos de referencia.

Dos puertas de cuarto.  
Una puerta de calle.  
Una ventana.  
Cuatro marcos de puerta.  
Nueve varillas de hierro.  
Quince piezas de puerta, de este partido.  
Dios y seis gabetas.  
Una caldera de hierro.  
Cinco pozales de madera.  
Ocho palas de punta.  
Ocho paños cuadradas.  
Doce picos.  
Dos mallos.  
Dos mazas grandes.  
Dos idem pequeñas.  
Una barrona de aire.  
Dos tronzaadores.  
Dos serrones.  
Una sierra.  
Un berbiquí.  
Un barril vacío.  
Unos tubos de estufa.  
Tres camas.  
Un colchón.  
Dos sábanas.  
Dos almohadas.  
Una manta.  
Una cubierta.  
Un carretillo.  
Un juego de rastrillo.  
Dos curriolas.  
Un par de tijeras de cortar flejes.  
Una máquina de cortar hierro; y cincuenta y dos sacos vacíos.  
Caspe, 20 de Septiembre de 1920.  
El Secretario, Cándido Mola.—El Juez, Gregorio Bugués. JO—14002

#### CASTELLON DE LA PLANA

El señor Juez de primera instancia de esta ciudad de Castellón y su partido, por providencia de 11 del actual, recaída en juicio declarativo de mayor cuantía, seguido de pobre, por el Procurador D. Vicente Pitarch, en nombre de Vicente Segarra Vidal, vecino de Cabanes, sobre presunción de muerte de su hermano Juan Bautista Segarra Vidal, que se suscitaba con el representante del Ministerio fiscal, en presentación del presunto muerto, y con los que se crean con derecho a intervenir en dicho juicio; por no haber comparecido éstos dentro del término que se les señaló, a instancia del actor,

les ha tenido por acusada la rebeldía, mandando se les haga un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoles, para que comparezcan, ocho días.

En su virtud, y para que sirva de segundo emplazamiento en forma a los que se crean con derecho a intervenir en el expresado juicio, extendiendo la presente, previniéndoles que si transcurra este segundo término, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, sin comparecer, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda a instancia del actor, notificándose en los estrados esta providencia y las demás que recayeren; y la firmo en Castellón de la Plana, 13 de Octubre de 1920.—El Secretario judicial, Esteban Albi. JC—105

#### CIUDAD RODRIGO

El señor D. Alfredo de la Fuente y Baeza, Juez de instrucción accidental de este partido, ha acordado en el sumario número 97 del corriente año, que se instruye por el delito de incendio, sean citados por medio del presente Raymundo Seopeira Regra y cuadrilla de segadores portugueses que con él estaban en la dehesa "Villar del Rey", en término de Castillejo Martín Viejo, el 11 de Julio último, en que ocurrió el incendio, para que en el término de ocho días, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, con el fin de prestar declaración, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ciudad Rodrigo, 20 de Septiembre de 1920.—El Secretario judicial José María Ballesteros.—El Juez, Alfredo de la Fuente. JO—14003

#### CIUDAD RODRIGO

El Sr. D. Alfredo de la Fuente, Juez de instrucción accidental de este partido, y para dar cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, ha acordado se expida la presente, citando por la misma a los testigos José Méndez Juan Montero y Antonio José Montero de Quintas de San Bartolomé, en Portugal, cuyo actual paradero se ignora para que comparezcan el día 27 del actual, a las once, en la Sala de Vista de la Audiencia Provincial de Salamanca, en que darán principio las sesiones del juicio oral del sumario número 150 del pasado año, que se instruye contra Gregorio González y otro, por estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ciudad Rodrigo a 17 de Septiembre de 1920.—José Ballesteros. JO—1380

#### CORDOBA

D. Angel Avila Delgado, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente se citan y emplazan a los parientes más cercanos de un sujeto que falleció el día 7 de Agosto último a consecuencia de un accidente del trabajo en esta Estación Central, en la cual era llamado por Antonio Rodríguez Montero, habiéndose encon-

brado en las ropas de su uso una cédula personal con el nombre de Felipe Irazor Belza, natural de Pamplona, y una carta, de la que aparece tenía aquél una hermana en Mislata (Valencia); para que a la mayor brevedad comparezcan ante el Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, con el fin de que presten declaración en referido sumario para ofrecerse este e identificar referido finado; debiendo hacer constar que la que aparece como hermana del interfecto se llama Apolonia y es viuda de Mariano Mateos González, empleado que fué de la Cárcel Celular de Valencia en el año 1916; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 15 de Septiembre de 1920.—El Secretario, Licenciate Pedro Fernández Pintado.—El Juez, Angel Avila. JO—13749

**CUEVAS**

D. Diego Soldevilla y Guzmán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Rafael Alonso Miquez, hijo de Tomás y de Ana, de cuarenta y tres años de edad, soltero, jornalero y natural de esta ciudad, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de notificarle el auto dictado en el día de hoy en el sumario seguido en su contra por el delito de robo, con el número 17 de 1918, mediante cuya resolución se deja sin efecto el procesamiento y la prisión provisional decretada en su contra por la referida causa.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, tengan en cuenta lo presente a los fines oportunos.

Por tanto, queda sin efecto la requisitoria de este Juzgado, fecha 6 de Diciembre de 1919, derivada de dicha causa, que interesaba la busca y prisión del referido sujeto Rafael Alonso Miquez.

Dado en Cuevas a 10 de Septiembre de 1920.—El Secretario, César J. Casco.—El Juez, Diego Soldevilla. JO—13806

**CHELVA**

D. Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez de instrucción del partido de Chelva.

En providencia de hoy y en virtud de carta orden de la Superioridad, ha acordado se cite, llame y emplaze a Ramona Garrigas Esteban, hija de Justo y Ramona, natural y vecina de Chelva, de veinticinco años, casada, dedicada a sus labores; procesada por hurto en el sumario 16 del año 1919, la que comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días para constituirse en prisión, advirtiéndole que de no hacerlo será declarada rebelde; encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a su busca, captura y conducción ante este Juzgado.

Chelva, 17 Septiembre 1920.—Alfonso R. Dranguet.—El Secretario, José de Uribe. JO—13807

Don Alfonso Rodríguez Dranguet

Juez de instrucción de este partido de Chelva.

En providencia de hoy, y en virtud de carta orden de la Superioridad, ha acordado se cite a Rogelia Esteban Esparza, domiciliada y natural de Castulñabíl, soltera, de diez y siete años, labradora, procesada por disparo, en el sumario número 3 del corriente año; comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, para constituirse en prisión, advirtiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chelva, 13 de Septiembre de 1920. El Secretario, José de Uribe.—El Juez, Alfonso Rodríguez. JO—14095 y 14096

**LA CAROLINA**

D. Gonzalo Fernández de Castro y Du Quesne, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares de la nación procedan a la averiguación de quiénes sean los dueños de un mulo y una yegua, que fueron abandonadas en una vereda que desemboca en el camino que conduce a Aldeaquemada, por un sujeto de elevada estatura, fornido, de más de cuarenta años, con ropa obscura y zañones, el día 4 del actual, llevando consigo varios efectos y yendo dichas caballerías aparejadas, suponiéndose sea todo hurtado, cuyos efectos también dejó el sujeto abandonados, el que al ser divisado por la Guardia civil se dio a la huida, procediéndose a la detención del mismo, rogando a las autoridades cumplan con lo dispuesto en el artículo 499 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

La Carolina, 13 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Gonzalo F. de Castro. JO—13955

D. Gonzalo Fernández de Castro y Du Quesne, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares de la nación, procedan a la busca y rescate de un mulo capón, de cuatro años, alzada 1,50, castaño, raza española, un poco bragado, cabos negros, hociblanco, bebe en negro, con la marca de la Compañía El Fénix Agrícola en la cadera derecha, la cual ha sido hurtada el día 14 de Agosto último, del sitio Paseo de Liñases, término de Bailén, propiedad de Esteban Cuno Pérez y a la detención del autor o autores del hecho, que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

La Carolina, 13 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Gonzalo Fernández de Castro.—P. S. M., Rafael Cámara. JO—13953

**LA RAMBLA**

D. Manuel Cuesta Baena, Juez de instrucción interino de este partido por hallarse disfrutando licencia el propietario.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de las dos caballerías militares que al final se reseñarán, propias de Juan Luque Gómez Alfórez y José Guerrero Leiva, vecinos de Montemayor, hurtadas en la noche del 5 al 6 del corriente mes, del sitio Cruz del Campo, término de dicha Villa, y caso de ser habidas, las remitan a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

*Señas de las caballerías.*

Un mulo capón, de cuatro años, de 1,42 de alzada, castaño obscuro, hociblanco, y otro mulo capón, de diez y seis años, de 1,48 de alzada, cabos negros.

Ambos berrados en la nalga izquierda con el del Fénix Agrícola.

La Rambla, 15 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Manuel Cuesta Baena.—El Secretario, P. H. Pedro Gimeno. JO—13956

D. Manuel Cuesta Baena, Abogado. Juez de instrucción interino de este partido, por hallarse disfrutando licencia el propietario.

Por la presente ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñarán, propias del Salvador Mata Luque, vecino de Montemayor, hurtadas el día 10 del actual del sitio Cruz del Campo, de aquel término, y caso de ser habidas, las remitan a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

*Señas de las caballerías.*

Una burra de unos doce años, rucia clara, con dos sobrecañas labradas a fuego en cada mano y dos lunares negros en la pala derecha.

Un muleto de tres meses, castaño obscuro, hijo de la anterior.

La Rambla, 17 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Manuel Cuesta Baena.—El Secretario, P. H. Pedro Giménez. JO—13964

**MARTOS**

D. Leopoldo Castro Boy, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la nación ordenen a sus dependientes procedan a la práctica de diligencias en averiguación de quiénes fueran los autores del robo verificado la noche del 25 de Agosto último, en la casa número 15 de la calle Cañtera, de Torredonjimeno, domicilio de Luis Caniego Jiménez, procediendo a la vez a la busca y ocupación del metálico y revólver que a continuación se expresa, perteneciente a dicho individuo, poniendo en su caso unos y otros a disposición de este Juzgado.

**Metalico y revolver sustraídos.**

Ocho billetes del Banco de España, de 100 pesetas cada uno.

Uno de 50 pesetas.

Unos de 25 pesetas.

Y cuatro monedas de plata de 0.50 pesetas.

Un revolver nuevo, sistema Smith, calibre nueve milímetros.

Martos, 18 de Septiembre de 1920. El Juez instructor, Leopoldo Castro Bay.—El Secretario, P. S., Antonio Villar.

JO—13975

**MELILLA**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia dictada hoy en el sumario número 96 del año actual, que se sigue por robo contra otros y José Elises García, se cita, a Gabriel Elises Bueno, que es de regular estatura, picado de viruelas, y vive con una mujer llamada Emilia, la que tiene una hija de unos once años, llamada Manuela, todos los cuales vivieron en Loja, sitio llamado "Calerín"; y a Dolores García Corral, esposa de un tal José Taranta, leñador, que habitaron en Baza, Cuevas de las Arenas, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la provincia de Granada* y GACETA DE MADRID, comparecerán ante este Juzgado para recibirles declaración, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Melilla, 13 de Octubre de 1920.—El Secretario, P. S., Francisco García.  
JO—15470

**MONTORO**

D. Federico Porras Aguayo, Juez municipal de esta ciudad en función de instructor de la misma y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dos individuos como de unos cuarenta años de edad, grueso, con bigote, chaqueta azul, chaleco y pantalón de pana negra, con botas negras de cartera y sombrero de paja fino, y otro de unos treinta años, alto, delgado, pantalón de pana negro guardapolvo de erudillo, botas negras de cartera y rubio, autores de la sustracción de dos caballerías de la propiedad del vecino de Villanueva de Córdoba, D. Juan López Camacho, en la Loma de los Frescos, de este término, la noche del 1 al 2 del corriente mes.

Montoro, 16 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Federico Porras.—El Secretario, Mariano López.  
JO—13976

**MURIAS DE PAREDES**

D. José María Díez y Díez, Juez de Instrucción de Murias de Paredes.

Por la presente requisitoria que se expresa en méritos del sumario número 29 del corriente año, por

robo de ropas al vecino de Omañón, Eduardo Gómez Rubio, se cita y llama a los procesados en el mismo, Encarnación Montoya, de unos sesenta años de edad, de aspecto gitano, y José Berrio, cuyos segundos apellidos se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de ser indagados y constituirse en prisión en la cárcel de este partido, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares y de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de referidos sujetos, poniéndolos a mi disposición, con las seguridades convenientes, caso de ser habidos.

Murias de Paredes, 1 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, José María Díez y Díez.—El Secretario, Angel D. Martín.

JO—14042

**NOYA**

D. José Manuel Pedreira Castro, Juez de Instrucción del partido de Noya.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y actuación de D. José Manuel Morales se instruye sumario por el delito de hurto contra Manuel Piñero Zúñiga (a) Neno, en el que se ha acordado expedir la presente por la que, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades procedan a la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala Audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, constituyéndose en prisión, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Manuel Piñero Zúñiga (a) Neno, hijo de José y de Carmen, natural y vecino de Miñogtos, de veinte años de edad, soltero, dependiente de comercio, de estatura regular, cara delgada, pelo y ojos castaños, nariz y boca regnáses.

Noya, 22 de Septiembre de 1920. El Juez instructor, José M. Pedreira.—El Secretario José M. Morales.

JO—14346

D. José Manuel Pedreira Castro, Juez de Instrucción del partido de Noya.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al penado José María González Blanco (a) Campina, vecino de la parroquia del Fobre, en el Ayuntamiento de la Puebla del Carumá, para que dentro del término de diez días se constituya en prisión en la cárcel de esta villa para ser tras-

ladado a la Coruña, con objeto de extinguir la pena de seis meses y un día de prisión correccional que le ha sido impuesta en causa por disparo de arma de fuego, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del expresado penado, poniéndolo caso de ser habido con las seguridades convenientes en la cárcel de esta Villa a disposición de este Juzgado.

Noya, 15 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, José María Pedreira.—El Secretario, José Manuel Morales.  
JO—14275

**OLIVENZA**

D. Ignacio Alcalde Marcos, accidental Juez de Instrucción del partido de Olivenza.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares e intereso de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería y efectos que después se reseñan, los cuales fueron sustraídos a Domingo Alcaraz González, vecino de Almenáral, donde ocurrió el hecho, en la noche del 13 al 14 del actual y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que se instruye bajo el número 112 del corriente año.

**Señas de lo robado.**

Un burro de tres años, pelo negro, un poco izquierdo de las manos, en el jamón derecho un hierro con las iniciales M. P., y con una tigrera cicatriz e la oreja izquierda.

Un aparejo de lana blanca, rayado en negro, en mediano uso.

Una cincha de lana, con argolla de hierro y pasador de madera.

Una jaquima de cuero, con cobertor de cáñamo y cadena de hierro.

JO—14014

D. Juan García Murga, Juez de Instrucción del partido de Olivenza.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares e intereso de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseña, la cual fue sustraída a Juan Burgos Panduro, vecino de Almenáral, el día 11 del actual, en la dehesa de Valmojado, radicante en dicho término municipal, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que se instruye bajo el número 110 del corriente año.

**Señas de la caballería.**

Un jumento de doce años, alzado 1,15, pelo rucio, lunares blancos en el espinazo, entero con el hierro.

de la Compañía de Seguros Unión Ganadera, en el jamón ocrecho, y en el centro del hierro B. 8.

Olivenza, 16 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Juan García Murga.—El Secretario Pablo Miralles Prats.

JO—13977

## OSUNA

El día 24 de Agosto anterior, de la casilla de la vía férrea de los Andaluces, kilómetro 44 y paso a nivel de este término, fueron robados como de Fernando García Romero las siguientes prendas:

Tres mantones de mujer, afelpados dos de ellos, y de crespón el otro. Dos trajes de hombre, uno negro y otro ceniza, casi nuevos.

Una colcha blanca, de algodón. Una manta a cuadros blancos y azules, y un pedazo de tela de percal. Se interesa el rescate y averiguación de los autores de dicho hecho, poniéndose a éstos en su caso con dichas prendas a la disposición de este Juzgado.

Dado en Osuna, a 15 de Septiembre de 1920.—Eduardo Pérez del Río. El Secretario, Antonio Jiménez Mora.

JO—14015

## POSADAS

D. Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades civiles como militares y Policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado la noche del 4 al 5 del actual del término de Almodóvar del Río a Manuel Ruiz Castilla, de aquellos vecinos, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 234 de 1920.

*Señas de las caballerías.*

Mula de nueve años, alzada 1,35 metros, castaña, pelos blancos en los costillares, bien de El Fénix Agrícola, Iera V, número 4, en la naiga izquierda.

Caballo de once años, castaño oscuro, capón, alzada 1,40 metros, el hierro de El Fénix Agrícola y el de La Mundial, Iera C, número 2, en la cadena izquierda.

Dado en Posadas, a 16 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Adolfo Gómez Caminero.—El Secretario, Joaquín Iglesia.

JO—13980

D. Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado la madrugada del día 10 del corriente al vecino de Almodóvar del Río, Miguel Lilián Urbano, de la finca de La Empeñadad, de aquel término, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 237 de 1920.

*Señas del semoviente.*

Un mulo capón, raza española, 1,49 de alzada, pelicano y herrado en la pata izquierda con el de "La Agrícola Española", letras A. E.-15, con once años, y cabos negros.

Posadas, 22 de Septiembre de 1920. El Juez, Adolfo Gómez Caminero.—El Secretario, P. D. Rafael Fabre.

JO—14281

El Sr. Juez de instrucción de Posadas, en providencia dictada en este día, en cumplimiento a ejecutoria recaída en causa número 176 de 1917, por hurto de caballerías, contra Melchor Romero Santiago, ha mandado se haga saber al perjudicado Fernando García Ureña, cuyo actual domicilio se desconoce, que dicho rematado ha sido también condenado a que le indemnice la cantidad de 325 pesetas.

Posadas, 21 de Septiembre de 1920. El Secretario judicial, Licenciado Joaquín Iglesia.

JO—14282

## PUENTE CALDELAS

D. José Moranza Martínez, Juez de instrucción de Puente Caldelas.

Hace público: Que en los días 11 al 14 y 27 al 29 de Agosto fueron sustraídas del monte comunal titulado del Seijo, situado en las parroquias de Escuadra, Covelo, Barcia y Catarroy, términos municipales de La Lama y Cotovad, las caballerías que se reseñan a continuación, y por medio del presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de las mismas, poniéndolas a disposición de este Juzgado y deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legítima adquisición, pues así se acordó en sumario que se instruye con el número 36 del corriente año sobre dicha sustracción.

*Señas de las caballerías.*

De Francisco Caramés.—Dos yeguas color castaño oscuro, seis cuartas y media de alzada, una de quince años, con una raya blanca en el testuz y una mancha también blanca sobre el casco de la pierna izquierda, y otra de cuatro años con una línea blanca en el testuz figurando la cifra 1 invertido, y con la fosa nasal izquierda también blanca.

De Manuel Garrido.—Un caballo de nueve a diez años, seis cuartas de alzada, color negro, labio inferior blanco, una mancha también blanca figurando un 4 en medio del labio superior, y blanca igualmente la base de un casco.

De Benita Durán Vilas.—Una yegua de seis cuartas de alzada, edad diez años, color castaño claro, una línea blanca en el testuz, cola blanca y negra, con un pelo de esta detrimo meses de edad, cuatro cuartas de alzada, color castaño oscuro, con una mancha blanca en medio del testuz.

De María Vidal.—Una yegua de nueve años, seis cuartas de alzada, color negro, con una pinta blanca en el testuz y cortadas las puntas de ambas orejas, con un pelo de cría de cuatro meses de edad, cuatro cuartas de alzada y color castaño.

De José Martínez Perdiz.—Tres mulos, uno de doce años, seis cuartas de alzada, color castaño oscuro, labios blancos, dientes superiores inclinados hacia fuera, castrado; otro de diez años, seis cuartas de alzada, color castaño oscuro, labios superiores más claros, cascos rectos o topino, y el otro de siete años e igual en lo demás al anterior, eniendo los tres manchas blancas sobre los costillares, efecto de rozaduras de los aparejos.

De Manuel Rivas Adán.—Un caballo de trece años, seis cuartas de alzada, color castaño claro, con la testuz casi toda blanca y lo mismo los extremos inferiores de las patas.

De Estrella Perdiz.—Una yegua de doce años, seis cuartas de alzada, color castaño oscuro, pinta blanca en el testuz, torcida la pierna izquierda y resentida de la derecha; un potro cría de la misma yegua, de tres meses de edad, cuatro cuartas de alzada, color castaño un poco más claro, pinta blanca en el testuz desde los ojos arriba, y otra hasta el labio superior en línea recta, y un caballo de dos años, cinco cuartas de alzada, color castaño, sin señas particulares.

Puente Caldelas, 14 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, José Moranza.—El Secretario judicial, Manuel Pensad.

JO—13981

## SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. Angel Guerrero y Sagrado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de una cesta de mimbre, peso 11 kilos, correspondiente al equipaje número 5.174 de ésta para Sevilla, que se encontraba depositada en la puerta de la factoria de gran velocidad de la estación de esta ciudad, sustraída el día 12 de Agosto último, deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 115 de 1920, que se instruye en este Juzgado por el hecho mencionado.

Dado en Sanlúcar de Barrameda, a 13 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Angel Guerrero y Sagrado.—El Secretario judicial (firma ilegible).

JO—13984

## SEVILLA—MAGDALENA

Por la presente se cita a José Raticos Castaño, alto, delgado, carnes regulares, sin bigote; viste blusa y gorrina negra, como de cuarenta años, domiciliado en Sevilla, calle Oriente, número 1, procesado en sumario por estafa a D. Manuel Valdés, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción del distrito de

la Magdalena, Secretaria del Licenciado D. Antonio Téllez Nieto, para responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicho sumario, apercibido, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de toda clase de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho procesado, procedan a su captura y con las seguridades convenientes lo trasladen e ingresen en la cárcel de esta capital, a disposición de este Juzgado, por virtud del indicado sumario.

Sevilla, 10 de Septiembre de 1920.  
El Juez de instrucción (ilegible).

JO—13987

#### VALENCIA DE ALCANTARA

D. Manuel de Navasqués y Sáez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del semoviente que al final se reseña, de la propiedad del vecino de Salomino, José Gozalo Duque, y que fue sustraído en la noche del 14 al 15 del corriente, de un cercado al sitio del Cachopo, de aquel término, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia.

#### Señas del semoviente.

Una jaca de cuatro a cinco años, castaña, de alzada 1.45 metros, raza española, asegurada en la Compañía "El Fénix Agrícola".

Valencia de Alcántara, 24 de Septiembre de 1920.—El Juez, Manuel de Navasqués.—Por su mandado, El Secretario, Antonio de Cepeda.

JO—14293

#### VALENCIA—MAR

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Mar, de la ciudad de Valencia, por providencia dictada en el sumario número 542 de 1919, sobre retención de efectos, ha mandado se cite por medio del presente a Rafael Macía Bueno, que habitó en la calle de Lauria, número 4, segundo, y luego en la calle de Enlanch, número 41, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a acreditar la preexistencia de varios efectos que su esposa Emilia Pinazo denunció se le retenían indebidamente y para ofrecerle el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación en forma a D. Rafael Macía Bueno, cuyo actual paradero se ignora, libro y firmo el presente en Valencia a 23 de Septiembre de 1920.—El Secretario, P. S. Juan Gamá.—V. B.º: El Juez, José Alvarez. JO—14355

#### VALENCIA—MERCADO

D. Manuel Fernández Carrascosa,

Juez de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Pedro Ortega Pastor, de veintisiete años, soltero, natural y vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado al objeto de serle notificada la sentencia recaída en la causa que se le siguió sobre quebrantamiento de condena, con lo demás conducente, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Valencia, 24 de Septiembre de 1920.  
El Juez, Manuel Fernández.—El Secretario, Manuel Palomares.

JO—14358

#### VILLACARRILLO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 82 del año actual sobre expedición de moneda falsa, ha mandado se cite por medio de la presente a Alejandro Martínez Trujillo y Juan Romero Cobo, cuyos actuales paraderos se ignoran, y que han estado domiciliados últimamente en Guarrmán e Infantes, respectivamente, a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación de la presente cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Jaén y Ciudad Real, comparezcan en este Juzgado para ampliarles las declaraciones que tienen prestadas en dicho sumario, con apercibimiento, el que de lo contrario se verificará, que se parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste, en cumplimiento a lo mandado, expido la presente en Villacarrillo a 4 de Septiembre de 1920.—El Secretario, (ilegible).

JO—14020

#### VITORIA

En virtud de lo ordenado en providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, referente a causa que en este Juzgado se siguió por robo, señalada con el número 75 de 1919, se cita por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de Alava y Guipúzcoa, a los procesados en dicha causa Eñías Jaso Larrea, de quince años, y a Inocencio Arce Díez, de diez y seis años, domiciliados últimamente en San Sebastián, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 29 de Octubre próximo venidero, y hora de las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de Vitoria, con objeto de asistir a las sesiones del juicio oral en el que se verá la causa de referencia, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria, 16 de Septiembre de 1920.  
El Secretario, F. Lorenzo de la Ilguera.

JO—13992

#### VITIGUDINO

D. Germea López Bonilla, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca, captura y ocupación, en su caso, de los semovientes que a continuación se dicen, hurtados la noche del 15 de Agosto último en término municipal de Yecla de Yeltes, y, caso de ser habidos, se pongan a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

#### Señas de los semovientes hurtados

De la propiedad de D. Tomás de la Puente Alonso:

Un caballo de nuevo años, de 1,47 metros de alzada, pelo alazán, raza española, estrella en la frente y lunares en los costillares.

De Bladio Vicente Martín:

Un burro de cinco años, de 1,25 metros de alzada, pelo ceizo, raza española.

De Serafín Martín Perceña:

Un burro de dos años, pelo negro, alzada baja y ancho, orejas peludas.

De Benigno López Román:

Un burro de nueve años, de 1,14 metros de alzada, raza del país, capón, pelo rocio claro.

De Epifanio García Hernández:

Una mula de un año, alzada 1,27 metros, pelo castaño, raza española, hocico rubio.

Vitigudino, 22 de Septiembre de 1920.—P. S. O., Juan de Dios González.—El Juez, Germán López Bonilla.

JO—14369

#### JURISDICCION DE GUERRA

##### BADAJOZ

D. Rafael Salas Espinal, Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Gravelinas número 41 y del expediente que se sigue contra el recluta de este Cuerpo, Mauricio Andrés Calvo, por haber faltado a incorporación a filas, al ser llamado a cubrir baja.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al mencionado Mauricio Andrés Calvo, natural de Lumplaque, provincia de Zaragoza, vecindado en Lumplaque, hijo de Manuel y de Bárbara, de veintidós años de edad, para que en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Agustín, de esta Plaza, para responder a los cargos que le resultan en este procedimiento, bajo apercibimiento de que, si no comparece en el mencionado plazo, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial, para que practiquen activa diligencia en la busca y captura del acusado Mauricio Andrés Calvo, y caso de ser habido, se le conduzca a esta plaza a mi disposición con las seguridades convenientes.

conforme a lo acordado en diligencia de esta fecha.

Badajoz, 20 de Agosto de 1920.—Rafael Salas.

JG—4524

#### VALENCIA

El día 15 del mes actual, en el puerto de esta capital y frente al Tiro de Pichón, se extravió la cartera-nombramiento de su clase, al Carabinero de esta Comandancia, Salvador Palanzón González.

Lo que se hace público para que, caso de haber sido hallada por alguna persona la referida cartera-nombramiento, se sirva entregarla en las oficinas de esta unidad, sitas en el camino de Monte Olivete, letras J. S.

Valencia, 23 de Agosto de 1920.—El Teniente Coronel primer Jefe, Alejandro París.

JG—4573

#### JURISDICCION DE MARINA

##### BENIDORM

D. Juan López Meroño, Alférez de Fragata de la escala de reserva auxiliar de las del Cuerpo general de la Armada, Juez instructor de Marina del distrito marítimo de Benidorm.

Por el presente edicto se cita llama y emplaza a Pascual Llinares, hijo de José Francisco y Vicenta, natural de Benidorm y vecino de Barcelona, de veinte años de edad, estatura alta, ojos pardos, cejas y pelo negro, frente, nariz y boca regulares, barba afilada, color moreno, domiciliado últimamente en la casa número 57, primero, de la calle de San Telmo, del distrito de la Barceloneta, para que en el plazo de sesenta días a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia de Trozo a responder de los cargos que le resultan en el expediente que me hallo instruyendo contra el mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el punto segundo del artículo 108 de la vigente ley de Reclutamiento de 19 de Noviembre de 1915, aperechiéndole que, de no comparecer dentro del plazo señalado, será declarado prófugo.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Benidorm, 16 de Agosto de 1920.—Juan López Meroño.

JM—4583

##### CADIZ

D. Manuel Bastarache y Díez de Bulnes, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al individuo Manuel Lantes Doblán, desertor del vapor "León XIII", en el puerto de la Habana, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Cádiz y Coruña, respectivamente, comparezca en este Juzgado, o en su defecto, manifieste su

residencia actual, para notificarle haberle sido otorgado por la Superioridad del Departamento, los beneficios del Real decreto de indulto de 12 de Septiembre de 1919, indultándole de la pena que pudiera corresponderle, y hacerle entrega de sus documentos personales.

Cádiz, 25 de Agosto de 1920.—El Juez instructor, Manuel Bastarache.

JM—4658

##### CANGAS

En providencia dictada en sumario que me hallo instruyendo por ahogamiento de un hombre que apareció en la playa del Real de la parroquia de Tirán, el día 19 de Febrero último, sin que pudiera ser identificado, he acordado hacerlo público en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, con el fin de que sirva de notificación a todas aquellas personas a quien pudiera interesarle y a las que puedan dar razón de su identificación.

Cangas, 28 de Agosto de 1920.—El Juez instructor, Enrique Bello.

JM—4596

##### CEUTA

D. José María Fernández de la Puente y Lahera, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Ceuta y del expediente instruido al inscripto de este trozo Manuel Jiménez Ríos, hijo de Antenio y de María, por pérdida de su cédula de inscripción marítima.

Hago saber: Que habiéndosele extraviado al expresado inscripto su cédula de inscripción, folio 28 de 1901, expedida por esta Comandancia de Marina, queda anulada y sin ningún valor, por habersele expedido al interesado en la citada Comandancia un duplicado de la misma, previa justificación del extravío de la anterior. Lo que se hace público por el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales Ordenes de 24 de Febrero de 1915 y 15 de Junio de 1918.

Ceuta, 29 de Agosto de 1920.—El Juez instructor, D. José María Fernández de la Puente.—El Secretario, José María López.

JM—4656

##### FERROL

D. Adolfo Calenti Carriles, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa seguida contra el vecino de Coreubión Antonio Araujo Fernández en averiguación de si embarcó en varias ocasiones con nombre supuesto y documentación que no era suya; se le cita, llama y emplaza para que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín de la provincia de Coruña, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Dolores, de esta ciudad, a prestar una declaración.

Ferrol, 23 de Agosto de 1920.—El Juez instructor, Adolfo Calenti.

JM—4609

##### MALAGA

D. Enrique de la Cámara y Díaz, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la causa número 150 de

1918 contra Francisco Pallarés Pérez por sustracción de una cartera conteniendo metálico y otras cosas, propiedad del súbdito inglés Juan Vinet Facio, que vivía en Gibraltar Real, número 7, a quien debe notificarse resolución auditoriada, recaída en dicha causa, y de la que es Secretario el segundo Contramaestre de Puerto Pedro Santarem Fabeiro.

Por el presente edicto se llama, cita y emplaza a Juan Vinet Facio para entregarle, además, 44 pesetas con 60 céntimos, caso de no renunciar a ello, a fin de que en término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos locales que lo hagan gratuitamente, Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, quede enterado que el Pallarés fue condonado a cuatro meses y un día de arresto mayor, y se presente en este Juzgado, ante el instructor, en la inteligencia que, de no verificar dicha presentación, se pararán los perjuicios a que haya lugar.

Málaga, 16 de Agosto de 1920.—El Juez instructor, Enrique de la Cámara.—El Secretario, Pedro Santarem.

JM—4543

##### PORTUGALETE

D. Luis Garay y Galiana, Capitán de corbeta, Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao y Juez instructor del expediente de naufragio del vapor español nombrado "Serrantes".

Por el presente edicto se citan a los parientes más próximos de los tripulantes que fueron del citado vapor que naufragó en Nueva York con motivo de habersele incendiado la carga de barriles de petróleo el día 13 de Julio de 1918, llamados Domingo González, Manuel Turón, José Cano García y Juan Ramos Santos; los dos primeros fallecidos en el siniestro, y los otros dos desconocidos, a fin de que en el término de treinta días comparezcan dichos parientes en este Juzgado para hacerles entrega de una cantidad de dinero perteneciente a los citados tripulantes.

Portugalete, 26 de Agosto de 1920.—Luis de Garay.

JM—4630

D. Luis Garay y Galiana, Capitán de corbeta, Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao y Juez instructor del expediente de naufragio del vapor español nombrado "Iturre Bide".

Por el presente edicto se cita a los tripulantes que se hallaban embarcados en el citado vapor el día 16 de Mayo de 1918, para que en el término de treinta días se presenten en la Capitanía del puerto de Portugalete, donde se encuentra constituido este Juzgado, a fin de que manifiesten lo que consideren oportuno en cuanto a sus respectivos sueldos e indemnizaciones, así como a los perjuicios que consideren se les han irrogado.

Portugalete 27 de Agosto de 1920.—El Capitán Juez instructor, Luis de Garay.

JM—4631

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.), Paseo de San Vicente, núm. 20.